

Conocimiento del Medio Marino 2020

OBSERVACIÓN Y RECOGIDA DE DATOS SOBRE EL MEDIO MARINO CON MIRAS A UN CRECIMIENTO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE



***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea.***

Número de teléfono gratuito (*):

00 800 6 7 8 9 10 11

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso
a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2010

ISBN 978-92-79-16450-7

doi:10.2771/59631

© Unión Europea, 2010

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Fotografías: Mapa de fondos marinos de la Bahía de Clew (Irlanda) realizado con tecnología LIDAR,

© Marine Institute

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

Comisión Europea

Conocimiento del Medio Marino 2020

Observación y recogida de datos sobre el medio marino
con miras a un crecimiento inteligente y sostenible

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo

Red Europea de Observación e Información del Mar

Evaluación de impacto

Resumen

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión

Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca



Prefacio



La estrategia Europa 2020 reconoce que el conocimiento impulsa la innovación, la cual, a su vez, genera un crecimiento sostenible e inteligente. En el caso de la economía marítima, buena parte de este conocimiento depende de la observación de los ritmos y ciclos del mar. No obstante, los datos recogidos a través de esas observaciones sólo pueden generar conocimiento e innovación si los ingenieros y científicos europeos son capaces de encontrarlos, acceder a ellos, agruparlos y aplicarlos con eficiencia y rapidez. En el momento actual, con frecuencia no ocurre así.

La iniciativa de la Comisión « Conocimiento del Medio Marino 2020 » tiene por objeto extraer y agrupar datos sobre el medio marino procedentes de fuentes diferentes y facilitar su utilización para fines distintos de los previstos originalmente. Ello generará tres importantes efectos positivos.

En primer lugar, mejorará la eficiencia de todos aquellos organismos privados, autoridades públicas e investigadores que hacen uso en la actualidad de datos sobre el medio marino. Será necesario dedicar menos tiempo y esfuerzo a agrupar y procesar datos incompatibles procedentes de fuentes heterogéneas.

En segundo lugar, brindará nuevas oportunidades e impulsará la innovación en el ámbito de la economía marítima. No me cabe duda de que un acceso universal y fiable a datos precisos sobre el medio marino permitirá a las empresas europeas ofrecer productos y servicios que nadie podría haber imaginado previamente.

Y, en tercer lugar, reducirá las incertidumbres que aquejan a nuestro conocimiento del comportamiento de los mares y océanos. De ello se beneficiarán no sólo aquellos que viven y trabajan en los mares y costas. La circulación en los océanos determina el clima terrestre. Mejorar el conocimiento del mar no es una condición suficiente para poder efectuar pronósticos más certeros sobre la severidad o benignidad futuras de las estaciones en nuestro continente. No obstante, sí es una condición necesaria. Por lo tanto, un mejor conocimiento del medio marino puede contribuir a la adaptación de Europa al cambio climático.

Ya se está poniendo en marcha, a cargo de consorcios de organismos europeos, un prototipo de Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODnet) con la finalidad de facilitar el acceso a datos sobre un número limitado de cuencas marítimas a aquellas instancias públicas y privadas que los necesitan. Los usuarios pueden acceder no sólo a los datos, sino también a información sobre la fiabilidad de las mediciones. Las lagunas en las redes de observación están adecuadamente indicadas.

Las nuevas medidas que proponemos nos ayudarán a aprovechar el potencial de un recurso que cubre el 71 % de nuestro planeta. Representan en su conjunto una serie coherente de contribuciones procedentes de distintas políticas de la UE y, como tal, esta iniciativa es un ejemplo concreto de los beneficios que encierra la política marítima integrada de la UE, que acaba de iniciar su andadura.

Maria Damanaki
Comisaria Europea de Asuntos Marítimos y Pesca



Conocimiento del Medio Marino 2020

Observación y recogida de datos sobre el medio marino
con miras a un crecimiento inteligente y sostenible

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo

COM(2010) 461

Índice

1.	Contexto	7
2.	Desafíos actuales	8
3.	Objetivos	8
4.	Desarrollo de los instrumentos de la UE ya existentes	9
4.1.	Directivas de la UE	9
4.2.	Marco para la recopilación de datos de pesca	10
4.3.	Iniciativa de Vigilancia mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES)	10
4.4.	Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS) y Sistema de Información sobre el Agua para Europa (WISE)	10
4.5.	ur-EMODnet	11
4.6.	Agencias de la UE y nacionales	11
4.7.	Datos de las costas	11
4.8.	Propuestas para mejorar los instrumentos existentes	13
5.	Hacia una arquitectura operativa de datos marinos	14
6.	Gestión del proceso	16
7.	Calendario	16

1 | Contexto

En la economía global interconectada, el conocimiento es el motor del crecimiento sostenible y, por lo tanto, un elemento clave para alcanzar un crecimiento inteligente en la Unión Europea que se ajuste a la estrategia de «Europa 2020»⁽¹⁾. Mejorar el conocimiento de los mares y los océanos, que representan el 71 % de la superficie de nuestro planeta, es una de los tres instrumentos transversales de la Política Marítima Integrada de la UE⁽²⁾. Además el conocimiento del medio marino también puede contribuir a alcanzar los otros dos instrumentos: una mejor ordenación del espacio marítimo y una vigilancia marítima integrada. No se puede prever la magnitud de los futuros cambios en los sistemas oceánicos, su repercusión en la actividad humana y las consecuencias de los cambios del comportamiento humano en los océanos si no se comprende cómo funciona el sistema ahora y cómo funcionaba en el pasado. El conocimiento es necesario para conseguir una buena situación medioambiental de las aguas marinas, de conformidad con la Directiva marco sobre la estrategia marina, que constituye el pilar medioambiental de la Política Marítima Integrada. El conocimiento también es un componente clave del plan de la UE para integrar la investigación marina y marítima⁽³⁾, además de una contribución a la Agenda Digital⁽⁴⁾.

La creación de conocimientos del medio marino empieza por la observación del mar y de los océanos. Los datos obtenidos a partir de esa observación se organizan y a continuación se analizan para crear información y conocimiento. Posteriormente, los

conocimientos pueden aplicarse para conseguir un crecimiento sostenible e inteligente, para evaluar la salud del ecosistema marino o para proteger las comunidades costeras amenazadas.

La presente Comunicación se centra principalmente en las dos primeras etapas del proceso – a saber, la recopilación y la organización de datos – habida cuenta de que el acceso generalizado a la información es un bien público que puede beneficiar a un amplio número de partes interesadas, mientras que las aplicaciones son más especializadas y pueden gestionarse, bien a través del mercado, o bien a través de iniciativas políticas apropiadas. Por razones de subsidiariedad, la recopilación de datos es, en su mayor parte, competencia de los Estados miembros. La UE puede aportar un valor añadido en la etapa de organización de datos debido a la necesidad de garantizar coherencia transfronteriza y entre las diferentes comunidades de usuarios.

En las conclusiones del Consejo de 16 de noviembre de 2009 sobre política marítima integrada⁽⁵⁾ se invitó a la Comisión a presentar propuestas para mejorar la utilización de los conocimientos científicos. La presente Comunicación responde a dicha invitación, insistiendo en un enfoque más coordinado de la recopilación y la organización de los datos sobre el medio marino y describe un plan de acción en el que las diferentes medidas políticas de la UE constituyen piezas de un rompecabezas global destinado a alcanzar ese objetivo.

- 1 Europa 2020 – Una estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, 3.3.2010, COM(2010) 2020.
- 2 Una política marítima integrada para la Unión Europea, Bruselas, 10.10.2007, COM(2007) 575 final.
- 3 Estrategia europea de investigación marina y marítima y Marco coherente en el Espacio Europeo de Investigación en pro del uso sostenible de océanos y mares, 3.9.2008, COM(2008) 534 final.
- 4 Una Agenda Digital para Europa, 19.5.2010 COM(2010) 245.
- 5 Conclusiones adoptadas por el Consejo sobre política marítima integrada, sesión nº 2973 del Consejo (Asuntos Generales) celebrada en Bruselas el 16 de noviembre de 2009.

2 | Desafíos actuales

Actualmente, la mayoría de los datos marinos recopilados, de manera individual o colectiva, por instituciones públicas de los Estados miembros de la UE tienen un coste superior a 1000 millones de EUR anuales⁽⁶⁾, y se recogen con un propósito específico, por ejemplo, explotar los recursos marinos, garantizar una navegación segura, controlar el cumplimiento de los reglamentos o demostrar hipótesis científicas. No obstante, tal como se confirmó en una consulta pública⁽⁷⁾, los encargados de procesar o aplicar dichos datos deben hacer frente

a varios obstáculos. Los usuarios encuentran dificultades para saber qué datos están ya disponibles o si hay restricciones en cuanto al acceso, utilización y reutilización de los datos. Otros obstáculos son la multitud de normas, formatos y nomenclatura, la falta de información sobre la precisión y exactitud de los datos, la política de precios de algunos proveedores y una resolución temporal o espacial insuficiente. Se pierde así la oportunidad de desarrollar nuevos productos y servicios innovadores a partir de esos datos⁽⁸⁾.

3 | Objetivos

En el contexto de la presente Comunicación, se establecen tres objetivos para mejorar los conocimientos del medio marino:

1. reducir costes operativos y plazos para los usuarios de datos marinos y, por consiguiente:
 - ayudar a la industria privada a competir en la economía global y a hacer frente al desafío de la sostenibilidad;
 - mejorar la calidad del proceso público de toma de decisiones a todos los niveles;
 - incrementar la investigación científica del mar;
2. incrementar la competitividad y la innovación entre usuarios y reutilizadores de los datos marinos, proporcionando un acceso más amplio a datos marinos de calidad controlada, rápidamente disponibles y coherentes;

3. reducir la incertidumbre de los conocimientos sobre los océanos y los mares facilitando una base más sólida para gestionar futuros cambios.

Estos objetivos contribuyen directamente a algunas de las iniciativas emblemáticas anunciadas en la Estrategia Europa 2020, como la «Unión por la innovación», «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» y «Una política industrial para la era de la mundialización».

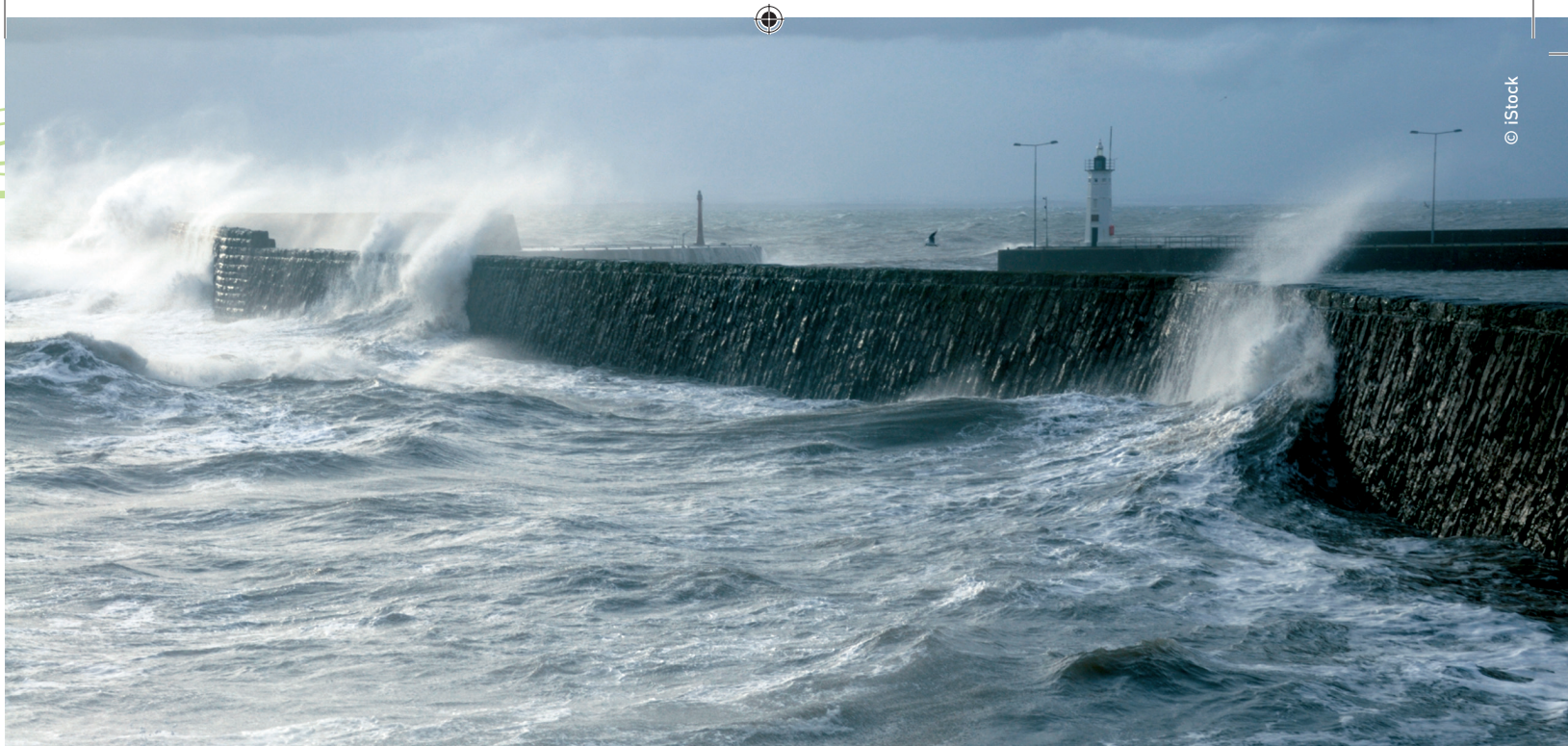
Según una estimación conservadora, los beneficios de la creación de una red integrada para sustituir el actual sistema fragmentado de observación marina pueden ascender a 300 millones de EUR al año⁽⁹⁾. Además, una utilización más racional de los datos sobre el medio marino no solo mejorará la eficacia de los usuarios actuales, sino que también descubrirá nuevas oportunidades de innovación y crecimiento.

6 Estimación realizada en la evaluación de impacto de la presente Comunicación.

7 Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, «Infraestructura de información marina, resultado de la consulta pública», SEC(2010) 73 final de 22.1.2010.

8 Por ejemplo, la bioprospección de nuevos productos en medicina o la industria de transformación se beneficiaría de un mayor conocimiento de los hábitats de los fondos marinos.

9 La evaluación de impacto hace el cálculo aproximado siguiente: 100 millones de EUR para la ciencia, 56 millones de EUR para las autoridades públicas y 150 millones de EUR para el sector privado.



4 | Desarrollo de los instrumentos de la UE ya existentes

Los Estados miembros ya recopilan muchos datos y, en algunos casos, tienen la obligación jurídica de hacerlo. Además, varios instrumentos e iniciativas de la Unión se destinan a fomentar la existencia de un conjunto coherente de datos y observaciones, dentro de la UE.

Dichas iniciativas comprenden tanto obligaciones como medidas de capacitación. La distinción entre ambos tipos de medidas no está siempre clara pero, en general, las obligaciones se establecen en la normativa de la UE y exigen a los Estados miembros recopilar, organizar y facilitar el acceso a los datos, y las medidas de capacitación son aquellas mediante las cuales la UE ofrece algún tipo de ayuda.

4.1. Directivas de la UE

De conformidad con la Directiva marco sobre la estrategia marina⁽¹⁰⁾, los Estados miembros «*elaborarán y aplicarán programas de seguimiento coordinados para evaluar permanentemente el estado medioambiental de sus aguas marinas*». Para reunir las distintas impresiones sobre las cuencas marítimas y los mares europeos se precisa una colaboración

transfronteriza e interdisciplinar. La experiencia demuestra que los datos procedentes de sectores y Estados miembros diferentes no se comparten de manera uniforme, adecuada, eficaz o rápida. Es poco probable que las cosas cambien si la Unión Europea no adopta o fomenta medidas en este ámbito.

La Directiva INSPIRE⁽¹¹⁾ obliga a los Estados miembros a adoptar medidas para la puesta en común de conjuntos de datos y servicios entre autoridades públicas a efectos del ejercicio de sus funciones públicas y la Directiva sobre el acceso a la información medioambiental⁽¹²⁾ les exige la divulgación de los datos si se solicitan. La Directiva relativa a la reutilización de la información del sector público⁽¹³⁾ facilita la reutilización de los datos públicos mediante el establecimiento de un marco legislativo común que regula la manera en que los organismos del sector público deben divulgar su información para la reutilización, con el fin de eliminar obstáculos como las prácticas discriminatorias, los mercados monopolistas y la falta de transparencia.

Las citadas Directivas establecen las bases jurídicas necesarias para utilizar mejor los datos marinos y, en el caso de INSPIRE, unas normas comunes.

10 Directiva 2008/56/CE.

11 Directiva 2007/2/EC por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE).

12 Directiva 2003/4/CE.

13 Directiva 2003/98/CE.

Sin embargo, no son suficientes. No se aplican necesariamente a los organismos que, aunque no ejercen un poder público, están en posesión de numerosos datos marinos – por ejemplo, instituciones científicas y académicas – y no establecen excepciones a los derechos de propiedad intelectual. Además, no se ocupan de observaciones en tiempo casi real o de archivos históricos de datos.

En la revisión de la Directiva sobre la reutilización de la información del sector público⁽¹⁴⁾, los reutilizadores en los sectores de información geográfica y meteorológica señalaron que los precios elevados, las condiciones restrictivas para la concesión de licencias y la discriminación constituyen obstáculos a la liberación total del potencial de reutilización de dicha información. El acceso a datos de primer plano procedentes de proyectos de investigación marina del programa marco de la UE solo es obligatorio para las instituciones y organismos comunitarios que tienen la intención de utilizar los datos para desarrollar, aplicar y controlar las políticas medioambientales.

4.2. Marco para la recopilación de datos de pesca

El nuevo marco para la recopilación de datos adoptado en 2008⁽¹⁵⁾ obliga a los Estados miembros a recopilar, gestionar y proporcionar datos de alta calidad en el sector pesquero con objeto de obtener asesoramiento científico, principalmente para la toma de decisiones adecuadas en lo que respecta a la gestión de la pesca. Estas actividades se ejecutan en el marco de programas nacionales plurianuales que son cofinanciados por la Unión. El nuevo marco obliga a los Estados miembros a facilitar el acceso a esos datos cuando se utilicen en el asesoramiento de la gestión de la pesca, las publicaciones científicas, los debates públicos y la participación de las partes interesadas en el desarrollo de la política. Si se destinan a otros fines, actualmente es necesario el consentimiento de todos los propietarios de dichos datos para acceder a ellos, organizarlos a escala de la cuenca marítima y reutilizar los datos organizados.

4.3. Iniciativa de Vigilancia mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES)

La iniciativa GMES es un amplio programa, que abarca la superficie terrestre y la atmósfera, así como el medio marino. Su objetivo es proporcionar servicios en los ámbitos del medio ambiente y de la seguridad y se basa principalmente en las mediciones efectuadas por los satélites y los productos desarrollados a partir de dichas mediciones. A través del proyecto MyOcean se están probando opciones para el «Marine Core Service» de la iniciativa GMES. Existen productos para todo tipo de utilización, incluida la comercial (actividades en fases posteriores), excepto la «redistribución incontrolada (difusión: por ejemplo, radiodifusión, publicación en Internet, ...)».

4.4. Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS) y Sistema de Información sobre el Agua para Europa (WISE)

El Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS)⁽¹⁶⁾, enfoque apoyado por la Comisión Europea y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), se destina a modernizar y simplificar la disponibilidad, el intercambio y la utilización de los datos y la información necesarios para elaborar y aplicar la política medioambiental, de manera que los sistemas de comunicación actuales, en su mayor parte centralizados, se sustituyan progresivamente por sistemas basados en el acceso, la puesta en común y la interoperabilidad.

WISE-Marine es la componente de SEIS dedicada al medio marino y su finalidad es cumplir los requisitos de aplicación de las obligaciones de notificación previstas en la Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) e informar a los ciudadanos europeos sobre la aplicación de las estrategias marinas. Constituirá una ampliación al medio marino del actual Sistema de Información sobre el Agua para Europa (WISE), que cubre las aguas costeras.

14 Reutilización de la información del sector público – Revisión de la Directiva 2003/98/CE, Bruselas, 7.5.2009, COM(2009) 212 final.

15 Reglamento (CE) n° 199/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008.

16 Hacia un Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS) COM (2008) 46 final, Bruselas, 1 de febrero de 2008.



© Mick Mackey

4.5. ur-EMODnet

El sistema «ur-EMODnet», financiado mediante acciones preparatorias en el ámbito de la política marítima⁽¹⁷⁾, es un prototipo EMODnet⁽¹⁸⁾ que podría ser de utilidad para los profesionales del sector marino y marítimo, pero que se ha creado en primer lugar para probar el concepto y promover la comunicación de información. Diferentes grupos temáticos⁽¹⁹⁾ reúnen los datos existentes a partir de distintas fuentes, miden su calidad, comprueban que vayan acompañados de descriptores (metadatos), como la hora y el lugar de medición, y los divulgan a través de portales temáticos. Muchas de las ideas y tecnologías utilizadas por esos grupos se han desarrollado dentro de programas de investigación de la UE⁽²⁰⁾. Los temas reunidos hasta ahora se resumen en el cuadro 1. Su interoperabilidad se ve reforzada mediante normas idénticas y reuniones de coordinación semestrales. Los niveles de datos producidos mediante el sistema ur-EMODnet están disponibles sin restricciones. Está previsto emprender en 2011 una evaluación intermedia de los resultados y en 2013 una evaluación final que servirá de orientación para futuras iniciativas.

No obstante, el actual sistema ur-EMODnet no podrá por sí solo proporcionar la información suficiente para una evaluación completa en 2013. La muestra es demasiado pequeña. El número de parámetros y de cuencas marítimas cubiertos es menor del que se necesitaría para satisfacer las necesidades

de la comunidad marina y marítima. La resolución es demasiado rudimentaria. El paso directo de un sistema ur-EMODnet basado en acciones preparatorias hacia un EMODnet a gran escala de las dimensiones que, según las estimaciones actuales, serían necesarias, supondría un salto demasiado grande y una aventura demasiado arriesgada⁽²¹⁾. Se propondrá un reglamento para financiar la consolidación de la Política Marítima Integrada durante el periodo 2011-2013. El enriquecimiento de EMODnet formará parte de las medidas que se financien en virtud de ese reglamento.

4.6. Agencias de la UE y nacionales

Además de las actividades de la Agencia Europea de Medio Ambiente, la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y la Agencia Europea de Seguridad Marítima tienen el mandato de asistir a la Comisión Europea y a los Estados miembros en la aplicación de la normativa de la UE pertinente. Durante el ejercicio de sus funciones, recopilan los datos oportunos⁽²²⁾, que pueden utilizarse más ampliamente para otros propósitos. Esos datos pueden divulgarse más ampliamente, en el modo agregado pertinente, siempre que se respeten las garantías adecuadas de confidencialidad.

Un amplio abanico de organismos gubernamentales de los Estados miembros también participan en la recopilación de datos.

4.7. Datos de las costas

Las autoridades costeras necesitan reunir, utilizar y compartir información para sostener el proceso de toma de decisiones y el compromiso público. La Recomendación sobre la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en Europa⁽²³⁾ establece el marco de los sistemas de información costera.

17 Mecanismo financiero destinado a elaborar propuestas para la adopción de futuras acciones.

18 Red Europea de Observación e Información del Mar.

19 Los grupos temáticos son agrupaciones de laboratorios que han asumido la responsabilidad de reunir datos de un tipo específico y de divulgarlos mediante pasarelas únicas. Actualmente existen cuatro grupos: para hidrografía/batimetría, geología, biología y química (véase el cuadro 1). Está en proyecto otro grupo para los datos físicos.

20 La Decisión 1982/2006/CE relativa al Séptimo Programa Marco de investigación es la última de una serie de programas que financian la producción y la utilización de datos marinos.

21 Evaluación de impacto de EMODnet.

22 Como mareas negras, movimientos de buques y actividad pesquera.

23 Recomendación 2002/413/CE.

Las regiones costeras han sido definidas por Eurostat como regiones estadísticas de referencia (nivel NUTS 3 ⁽²⁴⁾), que tienen por lo menos la mitad de su población a menos de 50 km de la costa ⁽²⁵⁾. Así se incluyen 446 regiones, de las cuales tienen litoral 372. Los parámetros socioeconómicos, como los indicadores de población o el PIB, de la mayoría de las regiones están disponibles gratuitamente a través de la página web de Eurostat. Para algunos países, como Polonia, Suecia o el Reino Unido, esas regiones son tan extensas que también cubren poblaciones que viven muy en el interior y no poseen pues los rasgos específicos que caracterizan a las comunidades costeras. Los intentos de recoger datos con una resolución superior no han tenido éxito debido a que algunas oficinas estadísticas nacionales aplican precios prohibitivos o que no disponen de un método sistemático de tratamiento de solicitudes de datos, y debido a que,

por razones de confidencialidad, los datos no pueden facilitarse para las regiones que solo cuentan con una o dos empresas en un sector determinado.

Los datos económicos – ingresos, costes, empleo – de los sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación de los productos de la pesca también se recogen como parte del marco para la recopilación de datos de pesca. Los datos económicos de las flotas pesqueras europeas se resumen en un informe económico anual ⁽²⁶⁾ elaborado a escala nacional y, cada vez con más frecuencia, a escala de la cuenca marítima ⁽²⁷⁾.

Algunas autoridades regionales están creando sistemas de información costera para gestionar y planificar actividades. La Directiva INSPIRE y los diferentes proyectos Interreg ⁽²⁸⁾ empiezan a garantizar cierta interoperabilidad entre dichos sistemas.

Cuadro 1. Contribución de las iniciativas de la UE a la infraestructura de datos marítimos. No se incluyen los proyectos de investigación ni las iniciativas nacionales. Tampoco se incluyen las «obligaciones» como INSPIRE. El cuadro solo cubre las «medidas de capacitación» financiadas en parte por el presupuesto de la UE

Parámetros	recopilación	organización	aplicación
Batimetría		ur-EMODnet	WISE-Marine
Geología		ur-EMODnet	
Física	GMES (espacio)	GMES (excepto cerca de la costa) ⁽²⁹⁾ , ur-EMODnet	GMES
Pesca (incluida la economía pesquera)	Marco para la recopilación de datos ⁽³⁰⁾	Centro Común de Investigación (y otros usuarios)	CIEM ⁽³¹⁾ , CCTEP ⁽³²⁾ , CGPM ⁽³³⁾
Química		ur-EMODnet	WISE-Marine
Biología		ur-EMODnet, GMES ⁽³⁴⁾	WISE-Marine
Actividades humanas (excepto las pesqueras) ⁽³⁵⁾		ur-EMODnet ⁽³⁶⁾	WISE-Marine
Datos de las costas		Eurostat	

24 Para la descripción de las regiones estadísticas, véase http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nuts/basicnuts_regions_en.html

25 Hamburgo se añadió a la lista aunque no cumple los criterios mencionados.

26 Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP). Informe económico anual de 2009 sobre la flota pesquera europea, EUR 24069 – ISBN 978-92-79-13867-6.

27 La cuenca marítima es la cuenca donde se realiza la pesca. No es siempre aquella en cuya costa se desembarca el pescado o donde está situado el puerto de amarre de los buques.

28 Una iniciativa comunitaria que tiene como finalidad impulsar la cooperación interregional en la Unión Europea. Comenzó a aplicarse en 1989 y se financia en virtud del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

29 No se incluyen las mediciones del espacio, de manera que GMES no alimenta ur-EMODnet.

30 Reglamento (CE) n° 199/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008.

31 Consejo Internacional para la Exploración del Mar.

32 Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca, establecido en virtud del artículo 33 del Reglamento (CE) n° 2371/2002 del Consejo.

33 Comisión General de Pesca del Mediterráneo.

34 Mediciones de clorofila del espacio como indicador de fitoplancton.

35 Energía marítima, vías marítimas, extracción de grava, etc.

36 Financiados por la propuesta de reglamento financiero para la Política Marítima Integrada.



4.8. Propuestas para mejorar los instrumentos existentes

Para aumentar las repercusiones de los instrumentos y acciones mencionados, la Comisión propone algunas mejoras:

- La Comisión tomará las medidas necesarias para garantizar que los datos procedentes de programas de desarrollo regional y de investigación marina y marítima, financiados por la UE, estén más disponibles para su reutilización.
- La Comisión estudiará otras medidas necesarias para fomentar los sistemas de información costera, de acuerdo con la Recomendación sobre la gestión integrada de las zonas costeras⁽³⁷⁾.
- Las demostraciones de los servicios marinos GMES serán financiadas hasta 2014 dentro del capítulo del séptimo programa marco dedicado al espacio. Se están considerando diversas hipótesis sobre su seguimiento.
- A corto plazo, la Comisión se asegurará de que los Estados miembros cumplen plenamente las nuevas normas de acceso a los datos de pesca. A medio y largo plazo, se estudiará la forma de ampliar el ámbito de aplicación para acceder a los datos.
- Para sacar el mayor partido a los recursos, se asociarán WISE-Marine y EMODnet en el contexto de la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina. La puesta en marcha de WISE-Marine está prevista para mediados de 2012 y recogerá y visualizará los datos de los Estados miembros sobre el medio marino y las actividades humanas. Al igual que EMODnet, WISE-Marine se basará en WISE, el sistema actual de notificación que ya utilizan los Estados miembros para comunicar sus evaluaciones relativas a la Directiva marco sobre el agua.
- La Comisión tiene la intención de iniciar otra serie de acciones para mejorar la cobertura de los datos, la resolución y la gama de los parámetros recopilados⁽³⁸⁾,⁽³⁹⁾.
- La Comisión velará por que sus agencias divulguen datos periódicamente.
- La Comisión anima también a los Estados miembros a divulgar los datos recopilados con fines específicos, si fuera necesario en un formato agregado en el tiempo y el espacio.
- Eurostat estudiará los parámetros detallados de población y zona con el fin de parametrizar mejor la influencia costera en las regiones territoriales para las estadísticas.

37 El proyecto PEGASO, apoyado por el 7º programa marco, está estudiando las opciones posibles.

38 A saber: la ampliación del mapa geológico al Mediterráneo y la costa atlántica de la Península Ibérica; la resolución de batimetría de un cuarto de minuto a al menos un décimo de minuto; la inclusión de otros pesticidas.

39 Financiados por la propuesta de reglamento financiero para la Política Marítima Integrada.

Las iniciativas para remediar las deficiencias del sistema europeo de datos marinos se desarrollarán por distintas vías. Los objetivos principales de dichas iniciativas son similares pero no idénticos. Por consiguiente, se necesitan otras medidas para crear sinergias entre los distintos procedimientos.

La Comisión adoptará las medidas necesarias para coordinar esas iniciativas y de ese modo garantizar que los datos marinos se difunden de manera fluida y continua y, al mismo tiempo, evitar redundancias en las labores de recopilación de datos. Dichas medidas consistirán en lo siguiente:

- **garantizar normas comunes** ⁽⁴⁰⁾;
- **alinear progresivamente las políticas sobre datos; el objetivo último es facilitar el libre acceso sin restricciones de utilización;**
- **garantizar que los datos organizados en iniciativas como ur-EMODnet o el Marco para**

la recopilación de datos son adecuados a las necesidades de la Directiva marco sobre la estrategia marina;

- **poner en marcha en 2010 una acción específica ur-EMODnet** ⁽⁴¹⁾ **para organizar datos físicos in situ como aportación a GMES, validar los resultados del modelo GMES y para abarcar las aguas próximas al litoral** ⁽⁴²⁾ **que no están cubiertas por GMES;**
- **en 2012-2013, evaluar las lagunas de la red de seguimiento, una vez disponibles los resultados de ur-EMODnet y de las acciones del prototipo del «Marine Core Service» de la iniciativa GMES;**
- **entablar un diálogo con los países asociados y las organizaciones internacionales con el fin de garantizar que el esfuerzo de la UE contribuye a la creación de un sistema interoperable global de conocimiento marino.**

5 | Hacia una arquitectura operativa de datos marinos

Aunque los instrumentos y las iniciativas mencionados presentan ventajas, la integración de los conocimientos del medio marino exige dar un salto mayor. Un conjunto coherente de datos de carácter transfronterizo exige la creación de una arquitectura operativa específica. La configuración final que adopte dependerá de la experiencia operativa adquirida en proyectos e iniciativas como ur-EMODnet y MyOcean. No obstante, en esta etapa es preciso señalar algunos de los elementos que conviene tener en cuenta:

1. Los datos marinos de Europa se recogen actualmente con una finalidad específica, por ejemplo, la seguridad de la navegación o la gestión de la pesca, pero el objetivo es conseguir un modelo que, desde el principio, prevea una utilización con fines múltiples.
2. Los datos deben mantenerse lo más cerca posible de sus fuentes y deben someterse a una protección adecuada en centros de datos acreditados. Todo tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con la Directiva sobre protección de datos ⁽⁴³⁾, debe cumplir las disposiciones de esta.

40 Incluidas las correspondientes a nomenclatura, formatos y unidades. De este modo, pueden compararse y combinarse los datos procedentes de diferentes iniciativas. INSPIRE proporciona el marco básico. INSPIRE es plenamente compatible con las normas internacionales.

41 Financiados por la propuesta de reglamento financiero para la Política Marítima Integrada.

42 «Aguas próximas al litoral» es un concepto científico utilizado para definir las aguas cuya modelización física, debido a su escasa profundidad, su topografía costera compleja y sus corrientes, exige un enfoque mucho más detallado que el previsto actualmente en el marco del «Marine Core Service» de la iniciativa GMES.

43 Directiva 95/46/CE.

3. Una infraestructura eficaz de datos marítimos europeos debe constar de varios grupos de organización temática⁽⁴⁴⁾, encargados de «organizar» datos. Un grupo de organización temática es un consorcio de agrupaciones que reúne datos de un tema específico, como las capas geológicas o los contaminantes químicos.
 4. Para alcanzar un funcionamiento sostenible de los sistemas de observación marina e identificar las deficiencias graves de dichos sistemas, es preciso adoptar un punto de vista integrado a escala de la cuenca marítima. Se espera la contribución de las organizaciones existentes con responsabilidad en una cuenca marítima⁽⁴⁵⁾, como los convenios marinos regionales, consejos consultivos regionales de pesca y EuroGOOS⁽⁴⁶⁾.
 5. En un número limitado de casos podría ser conveniente que el apoyo de la UE a la infraestructura de los datos y la observación del mar no se limitase a la organización de datos y pasara al análisis y la aplicación de dichos datos; por ejemplo, para financiar la provisión de indicadores de la situación del medio marino.
 6. La arquitectura del conocimiento exige un proceso de toma de decisiones que decida qué datos van a recogerse y cómo deben organizarse. También es necesaria una secretaría para gestionar el proceso.
- Con objeto de elaborar una infraestructura de ese tipo, la Comisión propone lo siguiente:
- **El conocimiento no debe ser solamente responsabilidad de los Gobiernos. La industria europea debería dedicar los recursos adecuados para garantizar la salvaguardia de los conocimientos y, cuando ya no tengan valor comercial, su más amplia divulgación.**
 - **La Comisión fomentará la comunicación entre centros de datos nacionales mediante debates periódicos dentro de sus grupos de expertos sobre datos y observaciones marinas y de su foro de Internet sobre el medio marino, con el fin de fomentar las buenas prácticas de conservación y divulgación de datos.**
 - **Para garantizar una perspectiva integrada de las necesidades de vigilancia, la Comisión examinará cómo puede funcionar un puesto de control⁽⁴⁷⁾ de una cuenca marítima elaborando proyectos piloto⁽⁴⁸⁾ en el periodo 2011-2013.**
 - **La Comisión, sobre la base de dictámenes de los Estados miembros, de los puestos de control de las cuencas marítimas y de sus propios expertos, seguirá definiendo las prioridades para la organización de datos en ur-EMODnet, pero durante el periodo de 2011-2013 elaborará una propuesta para una gobernanza más permanente.**
 - **La Comisión pondrá en marcha un prototipo de secretaría⁽⁴⁸⁾ para gestionar el proceso de ur-EMODnet: preparación de reuniones, evaluación de la producción de los grupos temáticos y de los puestos de control de las cuencas marítimas, garantía del cumplimiento de los plazos y elaboración de un informe anual de actividad.**

44 Esto cubre: 1) el acceso a todas las observaciones sin tratar que se encuentran en los centros de datos de un tipo determinado, 2) la elaboración y la divulgación de niveles de datos que indican la densidad de observación y la calidad de los datos, y 3) los niveles de datos continuos (en forma de cuadro o polígono) por encima y a través de las cuencas marítimas enteras.

45 OSPAR, HELCOM, Convenios de Barcelona, Bucarest.

46 EuroGOOS es una asociación de agencias gubernamentales y de organizaciones de investigación nacionales, dedicada a la oceanografía operacional a escala europea.

47 Los puestos de control comprobarían independientemente los niveles de datos de cada grupo temático, velarían por que los datos procedentes de diferentes grupos fueran compatibles entre sí y definirían las prioridades para futuras observaciones basadas en la interacción con partes interesadas locales. Esos puestos de control actuarían en nombre de todos los usuarios de datos marinos dentro de esa cuenca marítima y cubrirían todas las iniciativas de la UE sobre datos marinos: EMODnet, GMES, Marco para la recopilación de datos, etc.

48 Financiados por la propuesta de reglamento financiero para la Política Marítima Integrada.

6 | Gestión del proceso

La posibilidad de un acceso más amplio a los datos y a la observación del mar ha sido examinada por un grupo independiente de expertos en recopilación, organización y aplicación de los datos marinos. Con la ayuda de este grupo, la Comisión ha tomado sus decisiones en cuanto a prioridades temáticas y métodos de trabajo. El grupo colaborará en una evaluación formal intermedia que se iniciará en 2011 y cuyo informe se presentará a comienzos de 2012. Esta evaluación incluirá indicadores cuantitativos

que miden la utilización que científicos, autoridades y el sector han hecho de datos procedentes del prototipo ur-EMODnet. En ella se expondrán los avances realizados en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Comunicación.

La Comisión creará también un grupo de expertos de los Estados miembros para garantizar la coherencia con los trabajos que se están realizando en cada Estado miembro.

7 | Calendario

Las propuestas formuladas en la presente Comunicación se refieren a medidas que debe tomar la Comisión durante el periodo de 2011-2013. Al término de este periodo, se efectuará otra evaluación de impacto que servirá de orientación para las próximas etapas. La Comisión invita a presentar observaciones a este proyecto.



Red Europea de Observación e Información del Mar

Evaluación de impacto
Resumen

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión

SEC(2010) 999

Índice

1.	Definición del problema	19
1.1.	Contexto	19
1.2.	Razones y coste de la recopilación de datos marinos	19
1.3.	Dificultades en la organización de datos	19
1.4.	Falta de competitividad e innovación	19
1.5.	Incertidumbre	20
1.6.	Causas	20
1.7.	Esfuerzos para resolver la situación	20
2.	Valor añadido de la UE	20
3.	Objetivos	20
4.	Opciones contempladas	21
4.1.	Evolución futura – Opción de mantenimiento de la situación actual	21
4.2.	Otras opciones	21
5.	Evaluación de impacto de estas opciones	22
5.1.	¿Qué debería hacer la UE?	22
5.2.	¿Cuál es el instrumento jurídico adecuado?	23
5.3.	¿Cómo debería gestionarse esta ayuda?	23
6.	Seguimiento y Evaluación	24

11 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Contexto

La mejora de los conocimientos marinos ha sido siempre uno de los objetivos principales de la Política Marítima Integrada de la UE, que constituye a su vez un objetivo estratégico del programa de trabajo de la Comisión de 2005-2009⁽¹⁾. Se han iniciado acciones preparatorias para evaluar las opciones técnicas y los costes probables del establecimiento de una Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODnet).

Con la aportación de un grupo de expertos, se publicó en abril de 2009 un plan de trabajo en el que se definían los principios generales y un calendario. Al mismo tiempo, se puso en marcha una consulta pública sobre EMODnet⁽²⁾, a la que respondieron 300 interesados entre los que se encontraban empresas privadas, autoridades públicas, organizaciones internacionales e investigadores.

En 2010 la Comisión va a presentar una propuesta de Reglamento para financiar el apoyo a la Política Marítima Integrada en los años 2011-2013 que incorpora objetivos para los conocimientos marinos.

1.2. Razones y coste de la recopilación de datos marinos

Las empresas privadas necesitan datos marinos para aprovechar los recursos de una manera más eficaz. Las autoridades nacionales y locales los necesitan para proteger sus costas o para evaluar el cumplimiento de las normas ambientales. Los científicos los necesitan para mejorar el conocimiento de las corrientes oceánicas y de los ecosistemas marinos.

Por consiguiente, todos los estados costeros recogen y procesan datos marinos. Actualmente, el gasto anual de recopilación y seguimiento de los datos sobre el mar y los océanos en Europa es superior a 1 000 millones de EUR⁽³⁾ para los organismos públicos y a unos 3 000 millones⁽³⁾ para los privados.

1.3. Dificultades en la organización de datos

Las aplicaciones que utilicen datos marinos no pueden basarse en datos procedentes de una única fuente y recogidos para un único propósito. Por lo general se necesitan datos de aguas de más de un Estado costero.

La elaboración de un cuadro coherente a partir del gran número de organizaciones que poseen datos sobre el medio marino, que son más de 50 en cada uno de los Estados costeros principales⁽⁴⁾, es tarea difícil. Desde el punto de vista del usuario, hay siete obstáculos importantes: 1) descubrimiento – incapacidad para encontrar datos, 2) acceso – falta de autorización de acceso, 3) utilización – restricciones a la utilización final, 4) coherencia – dificultad para combinar los datos, 5) coste – superior al presupuesto del usuario, 6) calidad – precisión y exactitud desconocidas, 7) cantidad – resolución espacial y temporal insuficiente para el propósito perseguido. Casi todos los interesados que participaron en la encuesta de 2009 manifestaron que cada uno de esos siete obstáculos fue un inconveniente para la eficacia del trabajo.

Un sistema de observación fragmentado acarrea costes, para los abastecedores de productos y servicios, al menos un 25 % superiores a los de un sistema integrado⁽⁵⁾. En ese porcentaje no se incluyen las oportunidades perdidas de los que, frente a una infraestructura de datos impenetrable, han decidido simplemente no desarrollar nuevos servicios.

1.4. Falta de competitividad e innovación

Actualmente, un organismo público o privado tiene dificultades en presentar un producto o un servicio basado en datos sobre el medio marino a menos que haya recogido él mismo los datos o mantenga una relación privilegiada con la organización que lo haya hecho. Así se reduce el número de organismos que son potencialmente capaces de suministrar el producto o el servicio y se reduce el margen de innovación.

- 1 Objetivos estratégicos 2005-2009 – Europa 2010: Una Asociación para la Renovación, Prosperidad, Solidaridad y Seguridad, 26.1.2005, COM(2005) 12 final.
- 2 Documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Infraestructura de información marina, resultado de la consulta pública» 22.1.2010, SEC(2010) 73 final.
- 3 Esta cifra se justifica en la evaluación de impacto completa.
- 4 Aspectos jurídicos del contrato de servicios del marco para la recopilación de datos del medio marino, nº FISH/2006/09 – LOT2, informe final, octubre de 2008.
- 5 *The Business Case for Improving NOAA's Management and Integration of Ocean and Coastal Data*, Zdenka Willis, Directora, Programa IOOS de NOAA, enero de 2009.

1.5. Incertidumbre

La ausencia de una infraestructura eficaz de datos marinos y una red de observación excesivamente fragmentada generan incertidumbre sobre la evolución de los océanos. Un estudio⁽⁶⁾ revela que un gasto de 70 millones de EUR en cartografía marina de las aguas irlandesas reduciría la incertidumbre en el sector y aportaría beneficios de 415 millones de EUR a la pesca, la acuicultura, la biodiversidad, las energías renovables, la exploración energética y el sectores industrial en general. Una reducción del 25 % de la incertidumbre sobre el aumento del nivel del mar en el futuro podría reducir en unos 100 millones de EUR al año los costes anuales de protección del mar en Europa. El clima del planeta depende de las corrientes oceánicas, de modo que incluso las industrias de tierra firme se beneficiarían de datos marinos de mejor calidad; no basta con esta condición para mejorar los pronósticos de las estaciones, pero sí es una condición necesaria.

1.6. Causas

Aunque algunas organizaciones desean que otras pongan a disposición sus datos respectivos, pueden mostrarse reticentes a comunicar los suyos propios porque ocasionarían ventajas competitivas mediante el acceso preferencial a dichos datos al suministrar productos derivados de estos datos.

1.7. Esfuerzos para resolver la situación

La UE ha adoptado medidas legislativas que obligan a las administraciones a hacer que sus datos estén más disponibles. La Directiva INSPIRE⁽⁷⁾, la Directiva sobre el acceso a la información medioambiental⁽⁸⁾, y la Directiva sobre la reutilización de la información del sector público⁽⁹⁾ introducen obligaciones para las autoridades públicas.

La UE proporciona ayuda financiera para la recogida de datos de pesca a través del marco para la recopilación de datos. La Vigilancia mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES)⁽¹⁰⁾ tiene como finalidad

proporcionar un «Marine Core Service» a partir de datos obtenidos por satélite. Gracias a una serie de programas de investigación de la UE, se han desarrollado catálogos de datos marinos que facilitan el descubrimiento de datos y los procedimientos de calidad para los laboratorios de medición. Los Estados miembros están comenzando a organizar sus infraestructuras de datos sobre el medio marino.

2| VALOR AÑADIDO DE LA UE

La elaboración de una visión de conjunto de las cuencas marítimas requiere una colaboración transfronteriza y multidisciplinar. Menos del 3 % de los 300 profesionales consultados discreparon de la declaración según la cual «sin el apoyo sostenible de la UE será extremadamente difícil crear una infraestructura europea sostenible.»

3| OBJETIVOS

Se pueden distinguir tres objetivos específicos:

1. reducir los costes operativos y los retrasos para los usuarios de datos marinos y, por consiguiente:
 - (a) ayudar a las empresas privadas a competir en la economía global;
 - (b) mejorar la calidad del proceso público de toma de decisiones a todos los niveles;
 - (c) incrementar la investigación científica del mar;
2. incrementar la competitividad y la innovación entre usuarios de los datos marinos mediante un acceso más amplio y más rápido a datos sobre el medio marino coherentes y de calidad comprobada;
3. reducir la incertidumbre en el conocimiento de los océanos y los mares y constituir una base más sólida para gestionar los inevitables cambios futuros.

6 Price Waterhouse Cooper, Informe de valoración sobre las opciones de la encuesta sobre cartografía marina INFOMAR, junio de 2008.

7 Directiva 2007/2/EC por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea.

8 Directiva 2003/4/CE.

9 Directiva 2003/98/CE.

10 Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES): por un planeta más seguro», Bruselas, 12.11.2008, COM[2008] 748 final.

4 | OPCIONES CONTEMPLADAS

4.1. Evolución futura – Opción de mantenimiento de la situación actual

Por lo general, las normas actuales relativas al acceso y la utilización de datos marinos se cumplen⁽¹¹⁾. No obstante, no se aplican automáticamente a los organismos públicos que no gozan del estatuto de autoridad pública, como las universidades, ni tampoco establecen excepciones a los derechos de propiedad intelectual ni a la obligación de algunas agencias nacionales de cobrar importes para cubrir los costes. Los proyectos de investigación o cooperación territorial de la UE tienen una duración limitada. Cuando finalizan, los catálogos dejan de actualizarse y las asociaciones se disuelven.

Sin una iniciativa adicional de la UE, la infraestructura actual seguirá penalizando a los usuarios, desincentivando a la innovación y limitando la capacidad de la UE de prepararse para los cambios del sistema marítimo.

4.2. Otras opciones

4.2.1. ¿Qué debería hacer la UE?

La transformación de los datos sobre el medio marino en conocimiento e información pasa por tres grandes etapas: A) observación y recopilación, B) organización de los datos para ofrecer datos completos, coherentes y de calidad comprobada sobre las cuencas marítimas, C) aplicación de los datos para suministrar servicios o indicadores – por ejemplo, de la erosión costera, las poblaciones de peces o el riesgo de tsunami.

Sin embargo sería extremadamente difícil sostener que la UE financie la recopilación de datos sin saber cuáles son los datos que ya se están recogiendo, dónde están las lagunas y dónde se encuentran la mayor demanda de los usuarios. Tampoco sería posible establecer indicadores o productos de valor añadido sin la organización y el tratamiento de los datos que constituyen estos indicadores. Por lo tanto, las opciones para la iniciativa de la UE son las siguientes:

1. ORGANIZACIÓN de los datos para poder acceder con costes mínimos a datos coherentes, de calidad comprobada, conservados en condiciones de seguridad y relativos a cuencas marítimas.

2. RECOPIACIÓN, idéntica a la opción 1, pero con ayudas en favor de sistemas de observación y de recogida de datos, automáticamente a través de instrumentos permanentes amarrados o móviles o mediante muestras recogidas en alta mar y analizadas en laboratorio.
3. APLICACIÓN, idéntica a la opción 1, pero con la aplicación de los datos para proporcionar indicadores, por ejemplo de la calidad ambiental, la erosión costera, las poblaciones de peces o el riesgo de tsunami.

El objetivo de EMODnet es proporcionar una infraestructura básica que pueda ser utilizada por una gran variedad de aplicaciones. Por otra parte, el tratamiento de los datos en aplicaciones destinadas a los usuarios debería ser una actividad empresarial comercial y competitiva, a través de la cual los organismos públicos y privados pudieran obtener datos de las mejores fuentes y combinarlos y tratarlos para el uso de especialistas. Por consiguiente, se ha descartado la opción 3 «aplicación».

4.2.2. ¿Cuál es el instrumento jurídico más adecuado?

La decisión más importante que debe adoptarse al elegir un instrumento jurídico es la distribución de la carga entre la UE y a escala nacional. Puede ser a través de un reglamento, una directiva o una recomendación.

4.2.3. ¿Cómo debería gestionarse esta ayuda?

EMODnet debería reunir a las instituciones europeas en un marco sostenible en beneficio de los usuarios de los datos. La financiación debería confluir en estas instituciones para permitirles desempeñar sus tareas. Aunque hay un número casi infinito de opciones para gestionar esta medida, pueden distinguirse dos opciones generales:

1. continuar como hasta ahora en sectores específicos como la pesca o el espacio, mediante proyectos de investigación de duración limitada o disposiciones reglamentarias *ad hoc*;
2. crear una secretaría – ya sea una organización existente o un organismo nuevo – para gestionar la red.

11 Aspectos jurídicos del contrato de servicios del marco para la recopilación de datos del medio marino, nº FISH/2006/09 – LOT2, informe final, octubre de 2008.

5 | EVALUACIÓN DE IMPACTO DE ESTAS OPCIONES

5.1. ¿Qué debería hacer la UE?

5.1.1. Costes operativos

La opción 1, «organización», reduciría el trabajo necesario para descubrir y acceder a los datos. En los casos en que el coste de los datos constituye un problema, la adopción del principio de costes mínimos en vez de la recuperación de los mismos también permitiría reducir costes. La opción 2, «recopilación», podría disminuir la necesidad de observaciones adicionales para alcanzar el nivel de precisión exigido.

5.1.2. Competitividad

La opción 1, «organización», aumentará la competitividad puesto que los responsables de la recopilación de datos dejarán de ocupar una posición privilegiada en el suministro de estos productos y permitirá el aumento de nuevos servicios innovadores. La opción 2, «recopilación», no reportará ningún beneficio significativo en lo que a competitividad se refiere.

5.1.3. Incertidumbre

Una mejor infraestructura de medición reducirá la incertidumbre en lo que respecta al futuro comportamiento de los océanos y permitirá a las empresas y a las autoridades públicas planificar con mayor seguridad.

Mejorar el acceso a datos existentes reducirá la incertidumbre. Sin embargo, es evidente que se necesita disponer de más datos. La opción 2, «recopilación», tendrá, por lo tanto, mayores beneficios con respecto a los de la opción 1, «organización». Ya que es difícil adaptarse a un futuro desconocido, y habida cuenta de que los océanos influyen en el clima del planeta, un mejor sistema de observación del mar es probablemente la contribución más eficaz que la UE puede aportar para ayudar a Europa a adaptarse al cambio climático.

5.1.4. Costes de ejecución

Hacer funcionar una nueva infraestructura ocasionará nuevos costes que habrán de justificarse por beneficios netos.

Las estimaciones iniciales presentadas para la opción 1, «organización», indican un coste de 20 millones de EUR anuales durante diez años y de 11 millones de EUR a partir de entonces en concepto de mantenimiento y actualización. Dichos costes pueden ser compensados por una reducción de la financiación procedente del presupuesto de investigación de la Comunidad a favor de proyectos destinados a demostrar la viabilidad de una infraestructura de datos sobre el medio marino⁽¹²⁾.

El coste de la opción 2, «recopilación», depende de su alcance. La elaboración de programas de vigilancia suele aportar a Europa beneficios a más largo plazo que una solución específica a una necesidad inmediata de un Estado miembro. El programa de registro continuo de plancton, que ha permitido

Cuadro 1 Estimación de los gastos y beneficios de una Red Europea de Observación e Información del Mar

IMPACTO	Coste o beneficio	Opción 1: ayuda al tratamiento y la organización de datos (anual)	Opción 2: ayuda a la recopilación de datos (además de la opción 1)
Gastos de funcionamiento reducidos	beneficio	300 millones de EUR	
Mayor competitividad	beneficio	60 a 200 millones de EUR	
Menor incertidumbre	beneficio		220 millones de EUR
Mayores costes de aplicación	coste	20 millones de EUR ⁽¹³⁾	10 a 90 millones de EUR

12 SEADATANET, etc.

13 Si se considera un programa de 10 años para elaborar una red EMODnet con una resolución 10 veces superior a la de la actual red ur-EMODnet.

efectuar observaciones únicas sobre la ecología y la biogeografía del plancton en el Atlántico, cuesta 1,8 millones de EUR al año. Con 3 millones de EUR anuales se podría contribuir al componente europeo (8 millones de EUR anuales) de Euroargo, un sistema mundial de observación *in situ* de los océanos, basado en flotadores de identificación autónomos. Otros gastos serían más costosos. El establecimiento de un Observatorio multidisciplinar europeo del fondo marino ascendería a unos 240 millones de EUR y tendrían unos costes operativos de 32 millones de EUR al año. Se ha calculado que la elaboración de una cartografía completa, con sonar «multibeam», de las aguas de los Estados miembros de la UE costaría aproximadamente 50 millones de EUR anuales durante los próximos 20 años. Por consiguiente, el coste adicional de la opción 2, en comparación con la opción 1, sería de 10 a 90 millones de EUR al año.

Antes de tomar una decisión definitiva sobre la opción adoptada, es preciso recoger más información. La Comisión propone el establecimiento de un nuevo instrumento financiero para la política marítima, que destinará 7,5 millones de EUR al año para el conocimiento del medio marino durante el período 2011-2013. Dicho instrumento no solo proporcionará las bases para adoptar decisiones con mayor información, sino que también contribuirá a la realización de los objetivos de la iniciativa sobre el conocimiento del medio marino.

5.1.5. Subsidiariedad

Según lo indicado en la sección 2, el carácter transnacional del problema justifica en gran medida una acción a escala de la UE. Esta observación es especialmente válida para la opción 1, «organización».

En el caso de la opción 2, «recopilación de datos» el problema es más complejo. Ninguna ayuda de la UE debería incitar a los Estados miembros a dejar de cumplir sus obligaciones morales o jurídicas de recopilación de datos. Sin embargo, existen precedentes. La UE destina ya unos 40 millones de EUR a la recogida de datos de pesca y una media de 44 millones de EUR⁽¹⁴⁾ al año a los datos por satélite.

El problema de la subsidiariedad de la opción 2 es mayor cuando la supervisión adicional se realice fuera de las aguas de los Estados miembros. No obstante, no se trata de una condición obligatoria. Las observaciones de medio marino no benefician solamente al Estado en cuyas aguas se realizan las observaciones.

5.1.6. Proporcionalidad

En el caso de ambas opciones, las medidas de la UE aportarán un valor añadido a las realizaciones de los Estados miembros con recursos adicionales de entre un 2 y 5 % del importe que los Estados miembros están gastando ya. Estos recursos permitirán a los Estados miembros lograr sus objetivos de una manera más eficaz y son, por lo tanto, proporcionales. Los datos recopilados y no explotados representan una oportunidad perdida.

5.2. ¿Cuál es el instrumento jurídico adecuado?

Para definir las funciones adecuadas a cada uno de los organismos de la red es necesario precisar las funciones obligatorias. Por lo tanto, no son convenientes las recomendaciones ni los dictámenes. La incorporación al derecho nacional exigida por las directivas podría dar lugar a una carga administrativa mayor que con los reglamentos. Así pues, para la aplicación de medidas que definen programas de gastos o la participación de agencias a escala europea es necesario un reglamento.

5.3. ¿Cómo debería gestionarse esta ayuda?

El mantenimiento de la situación actual no podría, evidentemente, solucionar los problemas identificados.

La consulta pública permitió determinar varios organismos que podrían acoger una secretaría, pero ninguno destaca sobre los demás. Por consiguiente, una licitación sería el medio más adecuado para determinar la mejor solución.

14 A través del proyecto GMES y si se considera que alrededor del 40 % se destina a la observación de mares y océanos (comunicación interna de la DG ENTR).

6 | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tomando como base el principio de que los indicadores deben ser cuantitativos y no deben imponer una carga excesiva a la recopilación de datos, se propone lo siguiente:

Indicadores de recursos

Los recursos utilizados para poner en marcha la red se desglosan del siguiente modo:

- gastos de personal de la Comisión;
- gastos de secretaría;
- recursos concedidos para organizar y procesar datos.

Indicadores de resultados

- Número de parámetros que ofrecen un cuadro completo de las iniciativas europeas de observación.
- Número de parámetros disponibles para ser descargados en lo que respecta a cuencas marítimas completas.

Indicadores de impacto

(Para medir la mejora de la eficacia operativa).

- Número de empresas privadas que descargan datos a través de EMODnet.
- Número de administraciones públicas que descargan datos de EMODnet.
- Número de artículos sobre ciencia marina publicados en las revistas «Nature» y «Science», dirigidos por autores europeos.

(Para medir el aumento de la competitividad)
Número medio de ofertas presentadas para contratos de servicio de la Comisión que necesitan datos sobre el medio marino.

(Para medir la reducción de la incertidumbre)
Gama de valores relativos a la subida del nivel del mar en 50 años, utilizados en la evaluación de las estrategias de defensa del mar en el Reino Unido y los Países Bajos.

El Grupo de expertos en observación e información del mar seguirá asesorando a la Comisión sobre la eficacia de EMODnet e indicando todas las deficiencias que hayan de corregirse.

Comisión Europea

Conocimiento del Medio Marino 2020 – Observación y recogida de datos sobre el medio marino con miras a un crecimiento inteligente y sostenible

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2010 — 24 pp. — 21 × 29,7 cm

ISBN 978-92-79-16450-7

doi:10.2771/59631

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas

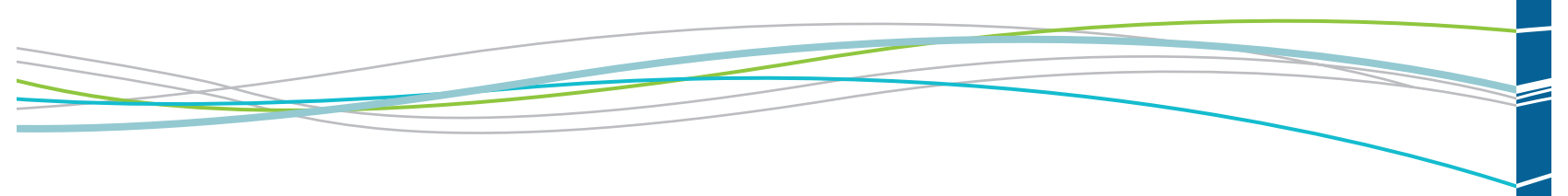
- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- En las representaciones o delegaciones de la Unión Europea. Para ponerse en contacto con ellas, consulte el sitio <http://ec.europa.eu> o envíe un fax al número +352 2929-42758.

Publicaciones de pago

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago (por ejemplo, a las series anuales del *Diario Oficial de la Unión Europea* o a las recopilaciones de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea)

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-79-16450-7



9 789279 164507

